

10003

Bogotá,

Señor  
**ANONIMO**  
Ciudad

**INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 08-06-2023 06:12:57**

Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE850 O 1 Fol:1 Anex:0  
Origen: Sd:65 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO  
Destino: ANONIMO/ANONIMO  
Asunto: COMUNICACIÓN ARCHIVO ID 003-2023.  
Obs.:

**Asunto: Comunicación Archivo ID 003-2023**

En cumplimiento al Auto No. 115 de fecha 06 de junio 2023, a través del cual se ordenó el Archivo Definitivo de la Indagación Previa que se adelantaba en **AVERIGUACION DE RESPONSABLES**, se ordeno en su parte resolutive:

**“[...] RESUELVE: PRIMERO. - DISPONER LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN y EN CONSECUENCIA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA** Indagación previa No. 003-2023 **adelanta en averiguación de responsables contra funcionarios adscritos al Instituto Distrital de Turismo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.**

**SEGUNDO.** – *COMUNICAR la presente decisión al quejoso (anónimo) en la cartelera virtual de la entidad, en los términos del artículo 129 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021. Remitiendo copia de la presente providencia y haciéndole saber que contra la presente providencia procede el recurso de apelación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 134 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, que podrá interponer y sustentar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento en que se surte la comunicación en la última dirección registrada en el proceso disciplinario, sin perjuicio de que se haga por otro medio más eficaz, de los cual se dejara la respectiva constancia. Para tal efecto, líbrense las correspondientes comunicaciones, indicando la fecha de la providencia, la decisión tomada, e informando que, si lo desea, podrá consultar el expediente en la Oficina de este Despacho.*

**TERCERO.** – *En firme la presente providencia, por secretaria hacer las comunicaciones y anotaciones pertinentes”.*

Igualmente, le informo que contra la misma procede el recurso de apelación según lo dispuesto en el artículo 134 de la ley 1952 de 2019, para lo cual podrá consultar el proceso el citado auto en el Despacho de la Oficina de Control Disciplinario Interno.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

Cualquier información adicional que requiera sobre el particular, podrá solicitarla al Correo electrónico: [asuntosdisciplinarios@idt.gov.co](mailto:asuntosdisciplinarios@idt.gov.co).

Atentamente,

**CLAUDIA MARCELA PEÑA CASTRO**  
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

Elaboró: Claudia Marcela Peña Castro – Jefe OCID



SC-CER704773



SA-CER704774

